

N/EXP.: 6072/2023

Anuncio

ASUNTO: proceso selectivo para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de capataz de obras provinciales, de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios (Oferta de Empleo Público 2021 – 2022)

El tribunal, en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- *El 9 de octubre de 2025 se celebró el primer ejercicio referido a la convocatoria para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de capataz de obras provinciales, de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios (Oferta de Empleo Público 2021 – 2022).*

2º.- *Mediante acuerdo del tribunal de 10 de noviembre de 2025 se fijaron las calificaciones del primer ejercicio.*

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. *De conformidad con el anexo XV de las bases que rigen la correspondiente convocatoria, el proceso selectivo incluye un segundo ejercicio consistente en la resolución por escrito de un ejercicio de carácter práctico sobre las materias de la parte específica del programa, el cual se debe desarrollar en sesenta (60) minutos.*

II. *Los órganos de selección de los empleados públicos tienen conferida ordinariamente la potestad de interpretar las bases del procedimiento selectivo con el fin adecuar la convocatoria a las circunstancias concretas. Por ello, la jurisprudencia ha considerado que los tribunales calificadores tienen un ámbito decisor propio para resolver todas las dudas que el desarrollo de las pruebas selectivas pueda ocasionar, pero con plena vinculación a las bases de la convocatoria (por toda, Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1992, 11 de diciembre de 1998 y 3 de febrero y 30 de noviembre de 2000 y*



Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura núm. 36/2002, de 14 de marzo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/2001).

Por todo lo expuesto, este tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Convocar a los aspirantes que se relacionan seguidamente para la realización del segundo ejercicio del proceso selectivo para la provisión mediante funcionario de carrera de una plaza de capataz de obras provinciales, de la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase personal de oficios (Oferta de Empleo Público 2021 – 2022), el día 3 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Colegio Universitario de Zamora, situado en la calle San Torcuato, 43, de Zamora (entrada por calle Dr. Carracido):

DNI	Aspirantes
**3437*	BENÉITEZ VICENTE, RAIMUNDO
**5190*	RODRÍGUEZ VAQUERO, GERMÁN
**7354*	TORÍO GÓMEZ, JOSÉ TOMÁS

Segundo.- Informar a los aspirantes que para la realización del ejercicio podrán venir provistos de calculadora no programable, regla, escuadra y cartabón.

Por otro lado, indicar que para el desarrollo del ejercicio no podrá consultarse ninguna clase de documentación.

Tercero.- Convocar a los aspirantes mencionados en el apartado primero para la lectura pública del ejercicio (en el supuesto de que concurran a la realización del mismo) el día 4 de diciembre de 2025, a las 9:00 horas, en el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Zamora ubicado en la primera planta del Palacio Provincial (Plaza de Viriato, s/n de Zamora).

En el supuesto de que el aspirante no concurra a la lectura pública se le tendrá por no presentado.

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

